

ORDENANZA N° 335/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre el Sr. **Alejandro Ariel Soldano, D.N.I. N° 28.777.812, CUIT/L N° 20-28777812-1**, argentino, mayor de edad y la **Sra. Mariana Soledad Ricca, D.N.I. 29.727.160, CUIT/L 27-29727160-7**, argentina, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle Avellaneda N°231, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“DONANTES/BENEFICIARIOS”**. Los donantes efectúan la presente donación titulares registrales del inmueble. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del inmueble en donde se construirá la vivienda que se describe a continuación: “**LOTE DE TERRENO** ubicado en la **MANZANA TREINTA Y SIETE** ed la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba que según plano de mensura y subdivisión Expte. 0033-12538/99, inscripto bajo el N°161.482 del protocolo de planos se designa describe así **LOTE NUMERO DIECISIETE** que mide: once metros veintitrés centímetros de frente al Sud-Oeste, sobre calle Naciones Unidas por treinta metros de fondo o sea una superficie total de **TRESCIENTOS TREINTA METROS noventa decímetros cuadrados**, lindando: al Sud-Oeste, con la citada calle; al Nor-Oeste, con el lote número 18; al Nor-Este, con parte del lote número 20 y al Sud-Este, con el lote número 16. **Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la**

Provincia, con relación a la **MATRÍCULA 1.481.357** del Departamento San Justo. El inmueble descrito, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad **N° 3006-2510077/5**. Designación Catastral Municipal es C01; S.01; M037; P017”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los donantes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00139, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 13/10/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas